

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO

En la ciudad de Abancay, a los 12 días del mes de marzo de dos mil veinte, siendo a horas 11:30 de la mañana, estando reunidos en forma presencial en la sala del Consejo Universitario de la Universidad Tecnológica de los Andes, sito en la Av. Perú N° 700, los miembros de dicho colegiado de la Universidad Tecnológica de los Andes, en mérito a la Convocatoria N° 012-2020-UTEA-CU, del 11 de marzo de 2020, realizada por el Secretario General de la Universidad Tecnológica de los Andes, Abog. Manuel Jaime Caballero García:

- 1) Dr. Ramiro Ismael Trujillo Román, Rector.
- 2) Dra. Cecilia Clotilde Huamán Nahula, Vicerrectora de Investigación.
- 3) Mag. Silvia Victoria Maquera Marón, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.
- 4) Dra. Carolina Soto Carrión, Directora de la Escuela de Posgrado.
- 5) Est. Georg Franklin Barreto Condori.

I. CONTROL DE ASISTENCIA

El Secretario pasó lista y comprobó la asistencia de cinco (05) miembros del Consejo Universitario. Con el quórum de ley, el señor Presidente declaró instalada formalmente la sesión extraordinaria citada para el día de hoy.

II. LECTURA DE ACTA ANTERIOR.

Con la dispensa de la lectura de acta anterior, debido a la premura del tiempo, para efectuar en la próxima sesión de Consejo Universitario.

III. LECTURA DE AGENDA:

El Secretario leyó la siguiente Agenda para la sesión de hoy:

- 1) Suspensión de labores académicas y administrativas por emergencia.
- 2) Señalar fecha de entrega de diplomas de grado académico de bachiller y de títulos profesionales.
- 3) Aprobación de 300 expedientes de grado académico de bachiller y de títulos profesionales y señalar fecha de colación.
- 4) Bonificación extraordinaria a favor de personal administrativo de Secretaría General.
- 5) Ratificación de resoluciones rectorales.
- 6) Otorgamiento de bonificación excepcional al personal que va laborar en los días y horas extraordinarias.
- 7) Propuesta de modificación del art. 45 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF.
- 8) Solicitud de los miembros del Consejo Universitario.

IV. ORDEN DEL DÍA.

1) **Modificación de la Resolución de Consejo Universitario N° 0143-2020-UTEA-CU.**

La Mag. Silvia Maquera Marón, requirió que se debe hacer la precisión en cuanto los alcances de dicha Resolución, que se debe aplicar a los estudiantes de los semestres académicos: 2014-II, 2015-I y 2015-II; en los demás casos se acogerán estrictamente a lo dispuesto en el art. 45 de la Ley Universitaria N° 30220, por lo que debe quedar vigente en este extremo la Resolución de Consejo Universitario N° 0019-2020-UTEA-CU, del 10 de enero de 2020.

Luego de una amplia deliberación, los miembros del colegiado arribaron por unanimidad a los siguientes acuerdos:

ACUERDO.- *Modificar la Resolución de Consejo Universitario N° 0143-2020-UTEA-CU, de fecha 09 de marzo de 2020, cuyo Artículo Primero, debe decir:*

- 1) *Autorizar, en forma excepcional, la modalidad de Ciclo de Actualización Pre-Profesional para la obtención del Título Profesional, a favor de los Bachilleres de las Escuelas Profesionales de Contabilidad, Derecho, Educación, Enfermería, Estomatología, Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales, Ingeniería de Sistemas e Informática, Turismo, Hotelería y Gastronomía de la Universidad Tecnológica de los Andes, de la sede Abancay y Filiales: Andahuaylas y Cusco, en cumplimiento de lo dispuesto en la Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Universitaria N° 30220; para ello deben cumplir con el requisito de estar matriculados en los semestres académicos 2014-II, 2015-I y 2015-II; disponer al Vicerrectorado Académico, la incorporación del presente acuerdo como disposición transitoria en el Reglamento General de Grados y Títulos de la UTEA.*
- 2) *Añadir el Artículo Segundo, con el siguiente texto: Disponer que todos aquellos estudiantes que ingresaron a la Universidad a partir de la vigencia de la Ley Universitaria N° 30220, para la obten-*

ción del grado académico de bachiller y títulos profesionales, se acogerán estrictamente a lo dispuesto en el art. 45 de dicha Ley, quedando vigente en este extremo la Resolución de Consejo Universitario N° 0019-2020-UTEA-CUA., de fecha 10 de enero de 2020.

2) Suspensión de labores académicas y administrativas por emergencia.

Oficio N° 0034-2020-UTEA-DBU/USSTGA-SSL-Ab., de fecha 12 de marzo de 2020, de la Unidad de Seguridad, Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental, que solicita suspensión del examen de admisión y otros eventos que agrupen a personas.

Oficio N° 0033-2020-UTEA-DBU/USSTGA-SSL-Ab., de fecha 11 de marzo de 2020, de la Unidad de Seguridad, Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental, que solicita aprobación del procedimiento para la prevención y atención de casos de coronavirus (COVID-19).

A instancia del Consejo Universitario, el Ing. Sabino Sarmiento Luna, pasó exponer de las medidas de prevención y atención de casos de coronavirus (COVID-19), recomendando que las personas mayores de 60 años, que adolecen de hepatitis, entre otros males que crean condiciones para el contagio y propagación de la mencionada pandemia, no suspender las actividades institucionales, como el proceso de admisión 2020-1, conlleva la comisión de delito de exposición a personas a peligro de contagio de la pandemia y de la comisión del delito contra la salud pública.

Al respecto la Dra. Carolina Soto, manifestó que, siendo encargado el Dr. Juan Soto, de la Dirección de Bienestar Universitario, debe exponer sobre la suspensión de labores académicas debido a la propagación de la mencionada pandemia; es más, a la fecha no ha formulado ninguna propuesta sobre el particular a fin de que el Consejo Universitario adopte el cuerdo pertinente. Por otro lado, manifestó que no se ha implementado con equipos e insumos para la prevención del contagio y propagación del coronavirus (COVID-19).

Que la Dirección de Bienestar Universitario a la fecha no ha presentado ninguna propuesta de emergencia frente a la declaración oficial de la Organización Mundial de la Salud sobre la pandemia de coronavirus (COVID-19); sin embargo, al habersele convocado a la reunión de Consejo Universitario a la responsable de Bienestar Universitario se presentó únicamente el Ing. Sabino Sarmiento Luna, de la Unidad de Seguridad, Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental, indicando que la dicha responsable de la Dirección de Bienestar universitario se encuentra de viaje, habiéndole dejado la encargatura al Dr. Juan Soto Necochea, quien al habersele citado para su asistencia a la sesión de Consejo Universitario, indicó estar mal de salud.

Frente a estos hechos preocupantes y por la propuesta hecha por el Ing. Sabino Sarmiento, el Consejo Universitario, solicita que se haga las coordinaciones necesarias vía telefónica entre dicho ingeniero y la responsable de Bienestar Universitario para generar el acuerdo de la suspensión de labores académicas y administrativas que conllevan aglomeración masiva de personas. En efecto, habiéndose efectuado las comunicaciones telefónicas con la Directora de Bienestar Universitario, Lic. Aydeé Espinoza Palomino, dicha funcionaria expresó su voluntad de que se suspendan las labores institucionales, salvo aquellas áreas administrativas que por la naturaleza de las funciones que cumplen, deben continua en sus labores: Comisión de Admisión, Sub-Dirección de Tesorería, etc.

Luego de una amplia deliberación, los miembros del colegiado arribaron por unanimidad a los siguientes acuerdos:

ACUERDOS:

Primero.- *Suspender las actividades de la universidad, a partir de la fecha hasta 31 de marzo de 2020, en la sede Abancay y filiales Cusco y Andahuaylas, donde se generen las reuniones o concentraciones masivas de personas, con la finalidad de salvaguardar la salud de los miembros de la comunidad universitaria, debido a la propagación de la pandemia de la coronavirus (COVID-19). Debiendo, cada responsable de las unidades académicas y administrativas presentar las propuestas técnicas las medidas preventivas bajo responsabilidad.*

Segundo.- *Aprobar el procedimiento para la prevención y atención de casos de coronavirus (COVID-19), presentado por la Unidad de Seguridad, Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental, el mismo que cuenta con la aprobación de la Dirección de Bienestar Universitario.*

3) Señalar fecha de entrega de diplomas de grado académico de bachiller y de títulos profesionales.

Previamente, se concedió el uso de la palabra a La Responsable de la Unidad de Grados y Títulos de la UTEA, Lic. Julia farfán Tanaka, a fin de que exponga y fundamente sobre el asunto.

Luego de una amplia deliberación, los miembros del colegiado arribaron por unanimidad a los siguientes acuerdos:

ACUERDO.-

Primero.- Anular los acuerdos en lo que corresponde a las fechas colaciones aprobadas en la sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fechas: 5, 6 y 9 de marzo de 2020.

Segundo.- Señalar como fecha de entrega de los diplomas de grados y títulos, en forma excepcional, debido a la declaración de emergencia de salud a nivel nacional, el día 17 de marzo de 2020; sin que se afecte los pagos efectuados por derecho de colación.

Tercero.- Habiéndose modificado la colación, se incorpora aquellos expedientes que pudieran estar en condiciones de aprobado.

4) Aprobación de 300 expedientes de grado académico de bachiller y de títulos profesionales y señalar fecha de colación.

Previamente, se concedió el uso de la palabra a la Responsable de la Unidad de Grados y Títulos de la UTEA, Lic. Julia farfán Tanaka, a fin de que exponga sobre el asunto.

Luego de una amplia deliberación, los miembros del colegiado arribaron por unanimidad a los siguientes acuerdos:

ACUERDO.- Aprobar los 300 expedientes: 166 expedientes de grado académico de bachiller, y 134 expedientes de título profesional, y señalar como fecha de colación el día 15 de mayo de 2020.

5) Ratificación de resoluciones rectorales.

Resolución Rectoral N° 036-2020-UTEA-R., de fecha 27 de febrero de 2020, que aprueba y encarga la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Universitario, a la Lic. Oryana CAMACHO VALDIGLESIAS.

Resolución Rectoral N° 030-2020-UTEA-R., de fecha 19 de febrero de 2020, que encarga la Sub-Dirección de Recursos Humanos, al CPC. Leonidas Farfán Espinoza.

Resolución Rectoral N° 031-2020-UTEA-R.,

Resolución Rectoral N° 033-A-2020-UTEA-R., del 26 de febrero de 2020, que aclara la Resolución Rectoral N° 032-2020-UTEA-R.

Los consejeros luego de la deliberación arribaron al siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDOS:

Primero.- Ratificar por unanimidad las siguientes resoluciones rectorales:

Resolución Rectoral N° 036-2020-UTEA-R., de fecha 27 de febrero de 2020, que aprueba y encarga la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Universitario, a la Lic. Oryana CAMACHO VALDIGLESIAS.

Resolución Rectoral N° 030-2020-UTEA-R., de fecha 19 de febrero de 2020, que encarga la Sub-Dirección de Recursos Humanos, al CPC. Leonidas Farfán Espinoza.

Resolución Rectoral N° 031-2020-UTEA-R.,

Resolución Rectoral N° 033-A-2020-UTEA-R., del 26 de febrero de 2020, que aclara la Resolución Rectoral N° 032-2020-UTEA-R.

Segundo.- No ratificar la Resolución Rectoral N° 041-2020-UTEA-R., de fecha 02 de febrero de 2020, que aprueba con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, el otorgamiento de la Buena Pro a la Sociedad Auditora Ávila & García, para la realización de la auditoría a los Estados Financieros 2018, de la Universidad Tecnológica de los Andes, por el monto de S/. 29,500.00 soles, según los Términos de Referencia (TDR). Debiendo el Responsable de la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Universitario, informar ante el Consejo Universitario.

6) Otorgamiento de bonificación excepcional al personal que va laborar en los días y horas extraordinarias.

OFICIO N° 028-2020-UTEA/SG, de fecha 12 de marzo de 2020, del Secretario General, que solicita al Rectorado el otorgamiento de bonificación excepcional a personal administrativo de la Secretaría General, la suma de S/. 300.00 soles: Gil SOTO CRUZ, Moisés HUILLCAYA CURIHUAMANI y Tania Jhoana QUISPE LIMASCA, quienes van a laborar en horas y días extras, incluido los sábados y domingos con la finalidad que brinden el apoyo a la Unidad de Grados y Títulos, en el procesamiento de diplomas de grado académico de bachiller y de títulos profesionales, por ser de emergencia, a efectos de realizar la entrega de los mismos el día 17 de marzo de 2020.

Los consejeros luego de la deliberación arribaron al siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO.- Aprobar la propuesta formulada por el Secretario General de la Universidad Tecnológica de los Andes.

7) Propuesta de modificación del art. 45 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF.

Los consejeros manifestaron que, habiéndose concluido con el licenciamiento, se procederá a la revisión de del ROF y demás documentos normativos de gestión, dentro de la política de mejora continua.

Al respecto los miembros del colegiado no arribaron a ningún acuerdo.

8) Solicitud de los miembros del Consejo Universitario.

Con respecto a la Resolución Rectoral N° 035-2020-UTEA-R, los consejeros manifestaron que no habiéndose cumplido con los procedimientos para su designación y sin observar el perfil para el puesto laboral, el Vicerrectorado Académico, en forma reincidente, emitió la indicada resolución, por lo que manifestaron que el Consejo Universitario es competente para adoptar la siguiente decisión, cuanto más, dicho órgano de gobierno hace constar que el Vicerrector Académico viene registrando inasistencias injustificadas a las últimas convocatorias.

Los consejeros luego de la deliberación, arribaron a los siguientes acuerdos por unanimidad:

ACUERDOS:

Primero.- *Dejar sin efecto la Resolución Rectoral N° 035-2020-UTEA-R., de fecha 26 de febrero de 2020, que designa como Director de Admisión, Abog. Yury Manuel CALLAPANI CONDORI.*

Segundo.- *Designar al docente ordinario auxiliar de la UTEA, CPC. Hernán Collado BENITES, como Presidente de la Comisión de Admisión a partir de la fecha, con los siguientes integrantes:*

Dra. Carolina SOTO CARRIÓN.

Mag. Justina CERVANTES CARRIÓN.

Ing. Jaher Alejandro MENACHO MORALES.

La Mag. Silvia Maquera, solicitó la nulidad del concurso para las plazas vacantes de docentes y jefes de prácticas para el semestre académico 2020-1, tomando en cuenta que existe una denuncia ante la Fiscalía, no habiéndose aprobado por el Consejo Universitario: las bases y el cronograma del mencionado concurso. Asimismo, las comisiones y las bases del concurso no fueron aprobadas por el Consejo Universitario, contraviniendo los artículos: 97 literal g) y art. 107 literal a), 109 literal f) del Estatuto universitario, y según el art. 102 del Estatuto no es atribución del Vicerrector Académico convocar o contratar docentes y jefes de práctica.

Por su parte, el estudiante Georg Franklin Barreto Condori, manifestó que, a raíz de los derechos adquiridos por los postulantes a las plazas de docentes y jefes de prácticas, dijo que la nulidad del concurso es evidente, pero a la vez, si tendríamos que declarar la nulidad también se tiene pronunciar sobre los derechos adquiridos por los postulantes; y al no haber el informe legal respectivo para tomar la decisión, dijo abstenerse de emitir su voto a favor de anulación del proceso.

El Rector, por su parte, manifestó que no se puede dejar sin efecto el concurso, sin las opiniones técnicas y legales, con la finalidad de evitar problemas sociales.

La Dra. Carolina Soto, recomendó solicitar al Vicerrectorado Académico que, en el término de la distancia, el informe documentado del concurso de docentes y jefes de prácticas para el semestre académico 2020-1, con la finalidad de ser analizado y debatido los resultados del mencionado proceso, al amparo del art. 97 literal g) del Estatuto vigente, informe que debe ser tratado en el Consejo Universitario, en caso de la omisión, que se verá obligada a remitir la información a la SUNEDU.

La Dra. Cecilia Huamán manifestó que el Vicerrectorado de Investigación tiene su competencia de contratar los docentes con especialidad en materia de investigación para todas las escuelas profesionales de la sede y filiales.

El Rector, propuso que previamente se cuente con las informaciones pertinentes del proceso de concurso de selección de docentes y jefes de prácticas.

Sobre este asunto, los miembros del colegiado no adoptaron ningún acuerdo.

Siendo a horas 14:45 de la tarde de la fecha ut supra, el Presidente dio por levantada la sesión, pasando a suscribir el acta los asistentes en señal de conformidad, dando fe el Secretario General que al final de la misma suscribe.


UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

B^o Ramón I. Trujillo Román
RECTOR


UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Abog. Manuel Jaime Caballero García
SECRETARIO GENERAL